SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-003-2026-

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1..2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía de la siguiente información:

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Correo electrónico: educacion@restrepo-valle.gov.co

Teléfono: 3157066553

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el canal de comunicación será el correo electrónico anteriormente indicado.

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. S.A-003-2026 de 2026 en el SECOP II.

3. **Objeto del contrato y especificaciones**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, SOCIALES AMBIENTAL. TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE.

3.1. ALCANCE AL

OBJETO

El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos integrales necesarios para la planeación, coordinación, organización, montaje, ejecución y apoyo operativo de las diferentes actividades institucionales, comunitarias, culturales, deportivas, educativas, sociales y administrativas programadas por la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle durante la vigencia contractual.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá disponer del recurso humano, técnico, operativo y material requerido para atender cada evento o actividad solicitada por la entidad, incluyendo, entre otros, suministro e instalación de sonido, tarimas, carpas, mobiliario, iluminación, transporte, alimentación, decoración, apoyo protocolario, publicidad, coordinación logística y demás elementos complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas.

Las actividades se ejecutarán conforme a los requerimientos específicos que formule la entidad, de acuerdo con su programación institucional, necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal, garantizando calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3.1 . Especificaciones técnicas y actividades del contrato.

Especificaciones o cantidades requeridas: Ver Estudios Previos.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante selección abreviada de menor cuantía, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas.

Cada proponente deberá presentar y suscribir la ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, comprometiéndose a entregar en esas condiciones los bienes a suministrar; en esta detallará en cado.

4. Código de Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las

Naciones Unidas de la siguiente manera.

80141902, 90101600 y 81141601

5. Modalidad de selección del contratista:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Alcaldía Municipal de Restrepo - Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

6. Plazo de ejecución

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo. El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en el evento en que esta haya sido exigida por parte del Municipio previa suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La alcaldía municipal de Restrepo Valle, ha estimado unpresupuesto oficial del contrato por **CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($102.036.790)** incluyendo impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión de la alcaldía municipal de restrepo Valle para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC y, amparado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP

No CDP	VALOR DEL CDP	SECRETARIA SOLICITANTE

0000349	$28.136.800	Sec Educación, Cultura y Deporte
0000400	$17.999.990	Sec de Planeación Territorial y TIC
0000174	$5.400.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
0000173	$12.000.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
0000172	$3.000.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
000171	$12.500.000	Sec Ambiental y Desarrollo Económico
000399	$10.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana
000398	$10.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana
000434	$3.000.000	SeC de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Nota: No obstante, la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle, adjudicará el contrato por el valor que resulte más favorable para los intereses de la entidad.

8. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE- EICP-MA-03, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	Si
Chile		Sí	No	No	No

Corea		No	Sí	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No
Estados Unidos		No	Sí	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Sí
	Guatemala	Sí	Si	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

Fuente: Propia

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que el proceso de contratación que se está por llevar a cabo está sujeto a los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, El Salvador y Guatemala. Sin embargo, es importante destacar que dichos acuerdos no especifican plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

9. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es superior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), no se configura la obligación de limitar la convocatoria a MiPymes, en los términos de la normativa vigente.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Colombiano, a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Restrepo, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOPII.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. S.A-003-2026- de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. **Veedurías ciudadanas**.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no

esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Para constancia se firma en Restrepo Valle a los dos (2) días del mes de julio del 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE MUNICIPAL
RESTREPO - VALLE DEL CAUCA

Elaboró: Diana Marcela Torres Velásquez – Contratista